

## **SESIÓN ORDINARIA N°74-2021**

Acta de la Sesión Ordinaria número setenta y cuatro dos mil veintiuno celebrado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 28 de Setiembre del 2021, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal  
Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vicepresidenta Municipal  
Leticia Nuñez Nuñez  
Robert Ramírez Arguedas  
Álvaro Loghan Jiménez Castro

### **REGIDORES SUPLENTE:**

María Esmeralda Umaña Rojas  
Abdalab Brais Gómez  
Alejandro Arias Ramírez

### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Andry Morales Rodríguez  
Adonay Jiménez Salas  
Cynthia Carolina Peña Matarrita

### **SINDICOS SUPLENTE:**

Rocío Vargas Quesada  
Edwin Córdoba Arias  
Marielos Ledezma Jiménez

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal  
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal  
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Lectura y aprobación de Actas

**ARTICULO III.**

Informe de Comisión

**ARTICULO IV.**

Lectura de Correspondencia y acuerdos

**ARTICULO V.**

Informe del Alcalde Municipal

**ARTICULO VI.**

Mociones

**ARTICULO VII.**

Asuntos de trámite urgente.

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactos.**

**ENTERADOS**

**ARTICULO II-. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°73-2021 del martes 21 de setiembre del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°40-2021 del jueves 23 de setiembre del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.**

**ARTICULO III-. INFORMES DE COMISION**  
**INCISO N°4:**

**“INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**ASUNTO: SOLICITUD DE TELETRABAJO**

---

Al ser las quince horas y veinte minutos de la tarde del día siete de setiembre del dos mil veintiuno, reunidos los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro, se procede a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N°006-2020 del 31 de agosto del 2021 se envía a Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio MMO-AI-0029-2021 suscrito por la señora Margott Venegas Rojas, en el cual solicita la aplicación de teletrabajo.

SEGUNDO: Que la directriz N° 073 - S – MTSS indica:

*“Artículo 4 ° .- Se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo en sus respectivas instituciones, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus, mediante procedimientos expeditos. Para ello, en el cumplimiento u observancia de lo anterior, se establecerán-los mecanismos necesarios para asegurar la continuidad de los servicios públicos.”*

A su vez, la directriz DIRECTRIZ N° 098-S-MTSS-MIDEPLAN posteriormente indicó:

*“Artículo 2°.- Podrá continuarse bajo la modalidad de teletrabajo en aquellos puestos que sea posible, sin afectar la continuidad de los servicios institucionales de atención al público, según los términos del artículo anterior. Se insta a la Administración Pública Descentralizada a la aplicación de la presente disposición”*

**TERCERO:** Que existe amplia normativa acerca de la modalidad de teletrabajo, como el Decreto Ejecutivo N° 42083-MP-MTSS “Reglamento para Regular el Teletrabajo”, y además, la Ley N.º 9738 “Ley para Regular el Teletrabajo”, la cual posee promover, regular e implementar el teletrabajo como un instrumento para la generación de empleo y modernización de las organizaciones públicas y privadas, a través de la utilización de tecnologías de la información y comunicación.

El artículo 2 de dicha Ley indica:

*“ARTICULO 2- Ámbito de aplicación y acceso voluntario Queda sometido al ámbito de aplicación de la presente ley, tanto el sector privado como toda la Administración Pública, tanto centralizada como descentralizada, incluyendo aquellos entes pertenecientes al régimen municipal, así como las instituciones autónomas y semiautónomas, las empresas públicas y cualquier otro ente perteneciente al sector público.”*

**CUARTO:** Que según criterios del Tribunal Contencioso, así como la Procuraduría General de la República en su dictamen C-135-2019, indica lo siguiente:

*“En este sentido, tal y como se ha reiterado en numerosos pronunciamientos de este órgano Superior Consultivo, el Secretario, el Contador y el Auditor, sólo dependen del Concejo en cuanto a nombramiento, remoción y, en general, en orden a la potestad disciplinaria.*

*No obstante, lo cierto es que fuera de la materia relacionada con su nombramiento y remoción, dichos funcionarios se encuentran sujetos a la jerarquía administrativa del Alcalde, lo anterior sin perjuicio, por supuesto, de su deber de cumplir con las*

S. O. N.74-2021  
28-09-2021

*instrucciones y órdenes que le gire el Concejo Municipal de conformidad con el inciso d) del numeral 53 del Código Municipal....”*

**QUINTO:** Que la Municipalidad de Montes de Oro posee un procedimiento de aplicación de Teletrabajo, así como debe regirse bajo la normativa aplicable de teletrabajo.

**SEXTO:** Que se ha presentado un incremento de casos de Covid-19 en el cantón de Montes de Oro, y la Municipalidad de Montes de Oro no ha sido ajena a dicha situación, por lo que se debe velar por el resguardo de la salud de los funcionarios municipales, de acuerdo con la Constitución Política, en sus artículos 21 y 50, enfatizando que el derecho a la vida y a la salud de las personas es un derecho fundamental, así como el bienestar de la población, los cuales se tornan en bienes jurídicos de interés público y ante ello.

Por cual el Estado tiene la obligación inexorable de velar por su tutela. Derivado de ese deber de protección, se encuentra la necesidad de adoptar y generar medidas de salvaguarda inmediatas cuando tales bienes jurídicos están en amenaza o peligro, siguiendo el mandato constitucional estipulado en el numeral 140 incisos 6) y 8) del Texto Fundamental.

### **POR TANTO**

De acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente, así como la directriz N° 098-S-MTSS-MIDEPLAN, el Decreto Ejecutivo N° 42083-MP-MTSS “Reglamento para Regular el Teletrabajo”, la Ley N.º 9738 “Ley para Regular el Teletrabajo”, y demás normativa aplicable, es que se le autoriza la aplicación de teletrabajo a la señora Margott Venegas Rojas rigiéndose bajo los procedimientos y demás normativa aplicable por la Administración de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado”. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

Atentamente;

Loghan Jiménez Castro  
*Regidor propietario*

Luis Montoya Ayala  
*Regidor propietario*

Robert Ramírez Arguedas  
*Regidor propietario*

**Deliberación:**

El Alcalde Municipal externa que no le observa problema que se le autorice lo del Teletrabajo, lo que debe de hacer es firmar el contrato.

El Regidor Robert Ramirez Arguedas externa que no hay problema que se le autorice siembre y cuando se coordine con la administración lo del contrato.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro recomienda que en el contrato se podría establecer que los lunes y martes este en oficina y si el Concejo Municipal y la administración necesite alguna gestión que se presenten, además, de que los informes de labores de teletrabajo sean semanales y que presenta una copia al Concejo Municipal para darle seguimiento a los informes.

El Alcalde Municipal responde que no hay problema establecer todo eso en el contrato.

*Se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:*

**ACUERDO 1.**

Se somete a votación el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobado en todos sus extremos con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO 2.**

El Concejo Municipal acuerda que con fundamento en la Directriz N° 098-S-MTSS-MIDEPLAN, el Decreto Ejecutivo N° 42083-MP-MTSS “Reglamento para Regular el Teletrabajo”, la

Ley N.º 9738 “Ley para Regular el Teletrabajo”, y demás normativa aplicable, es que se le autoriza la aplicación de teletrabajo a la señora Margott Venegas Rojas -Auditora Municipal, rigiéndose bajo los procedimientos y demás normativa aplicable por la Administración de la Municipalidad de Montes de Oro y es aprobado en todos sus extremos con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

**INCISO N°5:**

**“INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, RESPECTO A LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MICITT Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO/CECI**

Siendo las quince horas con veinticinco minutos del día 28 de setiembre de 2021, los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal Montes de Oro: Loghan Jiménez Castro, Luis Montoya Ayala y Yanin Villafuerte Reyes, de acuerdo con el análisis efectuado sobre la propuesta de Cooperación entre el MICITT y la Municipalidad de Montes de Oro para implementar un laboratorio en el Centro Comunitario Inteligente, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

1- En la Sesión Ordinaria N° 70-2021 del día 31 de agosto de 2021, según consta en el Inciso No. 13 del acta correspondiente, se conoce Oficio ALCM-412-2021 Suscrito por el Señor Alcalde Municipal, Luis Alberto Villalobos Artavia, donde se traslada propuesta de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología, y Telecomunicaciones, y la Municipalidad de Montes de Oro, para la Implementación de un Laboratorio/CECI en el marco del Proyecto "MICITT-DM-INF-002-2021"

2- A su vez, según consta en el Acuerdo No. 11 del acta supra citada, el Concejo Municipal acuerda de forma unánime con cinco votos enviar la anterior propuesta a la Comisión de Gobierno y Administración.

Considerando:

- 1- El proyecto al que se hace mención tiene como objetivo principal "Facilitar el acceso a la población a espacios tecnológicos y de capacitación que les permita alcanzar un mayor nivel de exposición y preparación tecnológica, con el fin de contribuir a reducir la brecha digital en su sentido amplio de uso productivo y significativo de las TICs para el desarrollo personal, comunitario y económico".
- 2- - El convenio pretende que se cuente en el cantón de Montes de Oro con un espacio en que se amplie la oferta de formación y capacitación para la comunidad, enfocado en el sector productivo nacional, con énfasis en personas en condición de vulnerabilidad: personas con discapacidad, población indígena, agricultores, niños(as) y jóvenes, mujeres en riesgo o jefas de hogar, así como personas desempleadas, clasificadas como en condición de pobreza o pobreza extrema, pequeños(as) productores(as), pequeños(as) empresarios(as) y emprendedores(as)
- 3- Se cuenta con un espacio físico idóneo administrado por el Gobierno Local, el Cual fue inaugurado el 22 de enero de 2021 con presencia de autoridades locales y nacional, así como miembros del Concejo Municipal y de la sociedad civil.
- 4- El convenio presenta un error material, por lo que debe corregirse para que se lea de la siguiente manera:

SEGUNDA. Marco de acción del proyecto "Talento 4.0. Las partes *entienden y aceptan que debido a que la rectoría en ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones establecida por la Ley N°. 7169 "Desarrollo científico y tecnológico y creación del MICITT" es ejercida por el MICITT, corresponde a **la Municipalidad de Montes de Oro** la implementación y administración del CECI, bajo el marco de acción definido en el documento denominado "MICITT-DM-INF-002-2021. Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento, versión 3, en estricto acatamiento de los "Lineamientos para los Centros Comunitarios Inteligentes" y de los procedimientos emitidos por el ente rector, quien además determinará el modelo de gestión y operación del espacio que deberá tener cada CECI.*



5- Que, revisados los demás puntos de la propuesta, reúne las condiciones necesarias para su implementación en el cantón de Montes de Oro.

Por tanto:

1- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro autorizar al Señor Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, a suscribir en calidad de Representante Legal del Gobierno Local el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, Y TELECOMUNICACIONES LA Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PARA IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO/CECI EN EL MARCO DEL PROYECTO "MICITT-DM-INF-002-2021. Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para realizando la corrección Sociedad y de Economía basadas en el Conocimiento, versión 2", dictamen de comisión. forma descrita en el Considerando No. 4 de este dictamen de Comisión.

2- Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique lo correspondiente tanto a la Administración Municipal como a la Administradora del Centro Comunitario Inteligente de Montes de Oro, y al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

Álvaro Loghan Jimenez Castro  
Regidor Propietario

Luis Montoya Ayala  
Regidor Propietario

Yanin Villafuerte Reyes  
Regidora Propietaria

**Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**ACUERDO 3.**

Se somete a votación el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobado en todos sus extremos con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO 4.**

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia a suscribir en calidad de Representante Legal del Gobierno Local el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, Y TELECOMUNICACIONES LA Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PARA IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO/CECI EN EL MARCO DEL PROYECTO "MICITT-DM-INF-002-2021.**

Es aprobado en todos sus extremos con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO 5.**

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notificar lo correspondiente a la Administración Municipal como a la Administradora del Centro Comunitario Inteligente de Montes de Oro, y al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones."

y es aprobado en todos sus extremos con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS**

**ARTICULO IV-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS.**

**INCISO N°6:**

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, se conoce Oficio AL-CPJN-126-2021, en la cual solicita el criterio de este Municipio con relación al Proyecto de Ley 22.449, "REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DEL 20 DE MAYO DE 2002".

Conocido el Oficio AL-CPJN-126-2021, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales

**ACUERDO 6.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro

de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**ACUERDO 7.-**

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al Proyecto de ley que se lleva bajo expediente N°22.449 ***“REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DEL 20 DE MAYO DE 2002”***

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**INCISO N°7:**

De la Lcda. Nayra Calderón Elizondo de la Asamblea Legislativa se conoce Oficio CEA-57-21 en el cual solicita el criterio de este Municipio en relación al proyecto de Ley 21.609: ***“Ley que faculta a las Municipalidades a otorgar la condición de calles públicas”***,

**Conocido el Oficio CEA-57-21, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.**

**ACUERDO 8.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Lcda.Nayra Elizondo Calderón de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**ACUERDO 9.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por Lcda.Nayra Elizondo Calderón mediante el Oficio CEA-57-21 de fecha 23 de setiembre del 2021 a la Licda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita un criterio técnico-Jurídico en relación al proyecto de Ley 21.609: ***“Ley que faculta a las Municipalidades a otorgar la condición de calles públicas”***

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**INCISO N°8:**

Del Señor Guillermo Varela Brenes –Director Ejecutivo de la Asociación GS Uno Costa Rica, se conoce nota en la cual solicita audiencia para presenta la propuesta de Desarrollo Integral de Ciudad Inteligente.

Conocida la solicitud se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**ACUERDO 10.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por Señor Guillermo Varela Brenes – Director Ejecutivo de la Asociación GS Uno Costa Rica, de trámite y dictamen de comisión. -**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**ACUERDO 11.-**

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por Señor Guillermo Varela Brenes –Director Ejecutivo de la Asociación GS Uno Costa Rica a la Administración para que coordine la reunión.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**INCISO N°9:**

Del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo se conoce Oficio S.M.G N.1096-021, donde transcriben acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N.38-2021 de fecha 21 de setiembre del 2021, donde acuerdan: Manifiestar total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, por la toma de decisión sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, en donde le hace saber a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndoles mantenimiento a las infraestructuras de los Centros Educativos.

(Transcribese al Ministerio de Educación Pública, Diputados y Municipalidades de todo el país, solicitando voto de apoyo).

Acuerdo N.o Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

**ENTERADOS**

**INCISO N°10:**

Del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos se conoce acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de setiembre del 2021 de manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo N° X, Acuerdo N° 24, Acta N° 57, **ACORDÓ:**

1. Solicitar a los señores Diputados de la República y al Ministerio de Educación Pública analizar detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado 1 de setiembre, de manera que los casi ¢300 mil millones de colones que se pretende recortar en educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8% que constitucionalmente corresponde.
2. Enviar copia de este acuerdo, con la fundamentación presentada, a los señores Diputados y Diputadas de la República y a las 82 municipalidades del país.

**ENTERADOS**

**INCISO N°11:**

De la Sra. Marian Quesada Trejos, se conoce nota en la cual presenta la renuncia como Concejal de Distrito de Miramar, del partido Acción Ciudadana 2020-2024, por asuntos personales. Conocida la solicitud se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**ACUERDO 12.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Sra. Marian Quesada Trejos, de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**ACUERDO 13.-**

El Concejo Municipal acuerda aceptar la renuncia de la Señora Marian Quesada Trejos, con cédula de identidad N.6-0419-0103, como Concejal del Distrito de Miramar para el periodo 2020-2021, en representación del Partido Acción Ciudadana.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**ACUERDO 14.-**

El Concejo Municipal acuerda comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones, para que, en uso de sus competencias, dicte la resolución de sustitución del puesto a que está renunciando la Señora la Señora Marian Quesada Trejos, con cédula de identidad N.6-0419-0103, como Concejal del Distrito de Miramar para el periodo 2020-2021, en representación del Partido Acción Ciudadana.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**INCISO N°12:**

Del Director de Gobernanza Digital del MICITT Sr. Jorge Mora Flores, se conoce Oficio -MICITT-DGD-OF-192-2021 en el cual envían la Propuesta de la valoración para promover y apoyar a los Comités Cantonales de la persona Joven en la persona del presidente se le pueda comprar lo de la firma digital certificada ya que es de suma importancia para la realización y ejecución de acciones referente a sus funciones para las juventudes del cantón en los proyectos realizados.

Lo anterior, podrían valorarlo con base en la Directriz sobre la Masificación de la implementación y el uso de la firma digital en el sector público costarricense N° 067-MICITT-H-MEIC.

Conocida la solicitud se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**ACUERDO 15.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Director de Gobernanza Digital-

Jorge Moa Flores , de trámite y dictamen de comisión. -**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**ACUERDO 16.-**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio MICITT-DGD-OF-192-2021 suscrito por el Director Jorge Mora Flores, a la Administración, con el objeto de que sea analizada dicha solicitud.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME**

**INCISO N°13:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-466-2021, en el cual solicita dar seguimiento a los Oficios N°ALCM-184-2019, ALCM-05-2020 Y ALCM-230-2020 donde se solicitó la aprobación de la Ley de Patentes, Reglamentos del Acueducto Municipal y Reglamento de Cobro Administrativo.

**ENTERADOS**

**INCISO N°14:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-465-2021, en el cual remite el informe suscrito por la Provedora Municipal la Licda. Cynthia Villalobos Cortés, y el Ing. Erick Alpízar Mena encargado de la U.T.G.V. referente al análisis de las ofertas presentadas vía SICOP, para la Licitación Abreviada No.2021LA-000002-0031200001, “Compra de productos Minerales y Asfálticos para la Unidad Técnica de Gestión Vial”.

**Conocido el Informe , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**ACUERDO 17.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia mediante el Oficio ALCM-465-2021 de trámite y dictamen de comisión. -**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**ACUERDO 18.-**

El Concejo Municipal acuerda adjudicar la Licitación Abreviada No.2021LA-000002-0031200001, **“Compra de productos Minerales y Asfálticos para la Unidad Técnica de Gestión Vial”**, a la empresa QUEBRADOR CIRUELAS, S.A., cédula jurídica 3-101-797038, la cantidad de 8 765 m<sup>3</sup>, a un valor de ₡6 100 el m<sup>3</sup>, por un monto total de ₡53.466.500.00 (cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos colones).

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME**

**INCISO N°15:**

Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, se conoce Oficio OF.CCDRMO-103-2021, en el cual remiten para el conocimiento el Presupuesto Ordinario 2022, por un monto de ₡37,000,000.00 (treinta y siete millones de colones). El mismo fue aprobado en Sesión No. 25-2021 Ordinaria del 16 de setiembre 2021, Acuerdo 4.1. El documento será incluido en el Sistema de Planes y Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República antes del 30 de setiembre como corresponde.

**ENTERADOS**

**INCISO N°16:**

Del Secretario General de la Asociación Nacional Empleados Públicos (ANEP) Sr. Albino Vargas Barrantes ; se conoce Oficio S.G.21-25-0154-21, en el cual externa que en representación de los intereses económicos y sociales del personal de la municipalidad Montes de Oro, mismo que está asociado a la ANEP, deseamos manifestar nuestra anuencia a desconocer la Convención Colectiva negociada entre esa municipalidad y otra organización sindical en el año 1994 y continuar con el trámite de la actual Convención Colectiva, la cual ya firmamos ese Consejo, Alcaldía y nuestra organización.

Conocido el Oficio S.G.21-25-0154-21, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

***El Presidente Municipal decreta un receso a partir de diez minutos a partir de las 6:50p.m.***



**ACUERDO 19.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Secretario General de la Asociación Nacional Empleados Públicos (ANEP) Sr. Albino Vargas Barrantes de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

**ACUERDO 20.-**

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el estado en que se encuentra la Convención Colectiva negociada entre la Municipalidad de Montes de Oro y otra organización sindical en el año 1994 y que emitan una copia de esta.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME**

**ACUERDO 21.-**

En atención a Oficio S.G 21-25-0154-21 suscrito por el Secretario General de la Asociación Nacional Empleados Públicos (ANEP )Sr. Albino Vargas Barrantes el Concejo Municipal acuerda informarle que se va a realizar la consulta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre el estado en que se encuentra la Convención Colectiva negociada entre esta Municipalidad y otra organización sindical en el año 1994.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME**

**INCISO N°17:**

de la Ade Cedral, Pro-Mejoras, la Unión de Montes de Oro se conoce copia de nota enviada al Departamento Vial Cantonal, en la cual solicitan reductores de velocidad en el perímetro de Cedral, ya que carros y motos pasan a toda velocidad.

**ENTERADOS.**

**INCISO N°18:**

Del Departamento Vial Cantonal, se conoce invitación para la reunión de la presentación de la Políticas del Plan Quinquenal, que

se llevará a cabo el día 01 de octubre del 2021 a partir de las 1:30 p.m, en el salón de Sesiones de la Municipalidad de Montes de Oro.

**Deliberación:**

EL Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que él puede participar en la reunión.

**ENTERADOS**

**INCISO N°19:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-467-2021, en el cual remite para el conocimiento el Oficio N.14542, referente al aumento por costo de vida que emitió la Contraloría General de la República, le concluye que : *“El pago por concepto de costo de vida para el año 2021, fue analizado en la aprobación del documento presupuestario sujeto a aprobación de la CGR para el período ordinario 2021 de la Municipalidad de Montes de Oro y el criterio no ha cambiado; de conformidad con las proyecciones del BCCR, y según la revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021, considerando el comportamiento del IPC es razonable indicar que, la inflación acumulada durante el año 2020 no presentó una variación significativa respecto al año 2019, debido al bajo crecimiento de los precios de los bienes y servicios durante el 2020.”*

**ENTERADOS**

**ARTICULO V-. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

**INCISO N°20:**

**Se omite este Capítulo, por no haber informe del Alcalde municipal.**

**ENTERADOS**

**ARTICULO VI.MOCIONES**

**INCISO N°21:**

**Se omite este Capítulo, por no haber Mociones**

**ENTERADOS**

**ARTICULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.**

**INCISO N°22:**

Externa el Presidente Municipal -Luis Montoya Ayala que el día de hoy se llevo a cabo la asamblea con las Asociaciones de Desarrollo para nombrar el representante propietario y suplente ante la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, quedando electos Manuel Ocampo Vindas como propietario y Filemón Zelalla Meléndez como suplente La próxima semana vendrán a juramentarse.

Además, informa acerca de la reunión que se realizó el día de ayer con una Ciudad de China , donde también participio el Regidor Robert, la cual estuvo muy provechosa.

Además, se resolvió un recurso de amparo interpuesto por la Sra. Graciela Araya Araya sobre el problema que tiene en el sitio se ubica su vivienda.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro le pregunta al Señor Presidente de como va lo relacionado al Plan Regulador?

El Presidente Municipal responde que se esta en la espera de la respuesta por parte del INVU.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas agradece al Presidente municipal por la gestión realizada para llevar a cabo la reunión con la hermandad de la Ciudad de China.

**ENTERADOS.**

**ARTICULO VIII- CIERRE DE SESIÓN**

**INCISO N°23:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y VEINTISIETE MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION. -**

U.L.....

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Luis Francisco Montoya Ayala**  
**Presidente Municipal**